



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2025-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 12 de mayo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, EN SESIÓN ORDINARIA N° 011-2025, de fecha 09 de mayo de 2025;

VISTOS:

El Oficio N° 309-2025/GRP-402400-G, de fecha 29 de abril de 2025; el Informe N° 206-2025-MDSMF-SGFP, de fecha 30 de abril de 2025; el Informe N° 785-2025-MDSMF-GDTI, de fecha 30 de abril de 2025; el Informe Legal N° 192-2025-MDSMF/OGAJ, de fecha 30 de abril de 2025, sobre **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N° 2626454, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, de conformidad con el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, mediante N° 309-2025/GRP-402400-G, de fecha 29 de abril de 2025, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, solicitó el Acuerdo de Concejo que autorice al alcalde a la

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2626454, para la ejecución del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 206-2025-MDSMF-SGFP, de fecha 30 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, emitió el informe técnico para Acuerdo de Concejo y posterior firma del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2626454, lo cual fue ratificado por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante Informe N° 785-2025-MDSMF-GDTI, de fecha 30 de abril de 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 192-2025-MDSMF/OGAJ, de fecha 30 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina general de Asesoría Jurídica, recomendó: "REMITIR los actuados al Despacho de Alcaldía, para que, conforme con lo establecido en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 se apruebe mediante ACUERDO de CONCEJO MUNICIPAL la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2626454";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11, de fecha 09 de mayo de 2025, se acordó por UNANIMIDAD, APROBAR la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2626454;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11, de fecha 09 de mayo de 2025; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N° 2626454.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Guillermo Morales Sánchez, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, en representación de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, la suscripción del convenio, aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Subgerencia de Formulación de Proyectos, realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Subgerencia de Infraestructura y Mantenimiento, a la Oficina de Abastecimiento, y demás unidades orgánicas, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

